

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/07/2022

## ESTADO No.

| Radicación              | Clase de Proceso   | Demandante                                    | Demandado                   | Desc. Actuacion  | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|---|-----------------------------|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120160002400 | Ejecutivo Singular | INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.     | JUAN CARLOS LENIS RENGIFO   | Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se expida nuevo Despacho Comisorio, dirigido al Juzgado Civil Municipal de Yumbo (Reparto), con los insertos del caso, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos que le corresponden al demandado Juan Carlos Lenis Rengifo, sobre le bien identificado con matrícula 370272474 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, facultándolo para subcomisiones, nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en caso de ser necesario y para que le fije honorarios. -AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes interesadas el Despacho Comisorio No. 030 debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Municipal de Yumbo - Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contentivo de la diligencia de secuestro del inmueble 370233610, para los fines pertinentes. | 21/07/2022     |       | 2        |
| 76001310300220120037200 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | ANDRES ERNESTO HURTADO VELA | Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas el demandado Andrés Ernesto Hurtado V, en las entidades bancarias: Bancamía, Bancompartir y Banco W. Límitese el embargo a la suma de \$305.427.924,00, teniendo en cuenta el valor del mudamiento de pago, las costas, más un 50%. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.  | 21/07/2022     |       | 1        |
| 76001310300420110005900 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A                           | GILBERTO LOPEZ ESCALANTE    | Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la medida cautelar solicitada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.   | 21/07/2022     |       | 1        |
| 76001310300420160005500 | Ejecutivo Singular | BANCO AV VILLAS S.A.                          | KRISTAL COMPUTADORES S.A.   | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre   | 21/07/2022     |       | 1        |

|                         |                                  |                           |                             |   |            |   |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---|------------|---|
|                         |                                  |                           |                             | FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.  |            |   |
| 76001310300420200005700 | Ejecutivo Singular               | BANCO DAVIVIENDA S.A.     | GUSTAVO CHAVARRIAGA S.A.S.  | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios No 151-154 de la carpeta principal, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.                             | 21/07/2022 | 1 |
| 76001310300420200015200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA S.A.          | MARIA CRISTINA MORA JIMENEZ | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -EJECUTORIADO el presente auto, ingresar nuevamente le expediente digital al despacho para resolver sobre el memorial cargado con posterioridad a esta decisión en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. | 21/07/2022 | 1 |
| 76001310300420210022400 | Ejecutivo Singular               | BANCO DE BOGOTA           | FUNDACION PASOS             | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.  | 21/07/2022 | 1 |
| 76001310300620200013700 | Ejecutivo Singular               | BANCOLOMBIA S.A.          | CARLOS RODRIGO DIXON PALAU  | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios No 151-154 de la carpeta principal, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.                                | 21/07/2022 | 1 |
| 76001310300620210016200 | Ejecutivo Singular               | BANCO POPULAR             | MYRIAN DIAZ SANCHEZ         | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.  | 21/07/2022 | 1 |
| 76001310300620210020300 | Ejecutivo Singular               | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ADRIAN CEBALLOS LINDO       | Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arminen la liquidación del crédito de la presente ejecución.  | 21/07/2022 | 1 |

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/07/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)